



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA

A raíz de la pandemia del Coronavirus (COVID-19) y siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para la prevención y contención necesarias en materia de salud pública, se acordó de forma extraordinaria el cierre de algunos centros y servicios, afectando a las oficinas municipales en las que desarrollan su trabajo los funcionarios de este Ayuntamiento, conforme al Real Decreto Ley 463/2020, de 14 de marzo en el que se declaró en España el Estado de Alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Posteriormente, y con el fin de proteger la seguridad y salud de los empleados públicos y contener la propagación del virus, manteniendo la prestación de los servicios esenciales de este Ayuntamiento, se adoptaron medidas organizativas excepcionales en materia de empleo en las Oficinas Públicas Municipales, por Decreto nº 291/2020 de 9 de junio de 2020, dictadas al amparo de las competencias en materia de función pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dichas medidas organizativas estaban aprobadas hasta el 30 de septiembre.

Por Decreto nº 521 de 30 de septiembre de 2020, se prorrogó nuevamente el decreto inicial hasta el 31 de octubre de 2020, con las medidas establecidas al efecto.

Vista la evolución de la pandemia en la actualidad, vista la Resolución de 21 de octubre de 2020 de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Toledo, en la que se adoptan medidas especiales para contener la pandemia en el municipio de Alameda de la Sagra debido al aumento de casos, con la finalidad de proteger la seguridad y salud de los empleados públicos y contener la propagación del virus

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar en los mismos términos durante los meses de noviembre y diciembre de 2020 el Decreto nº 291/2020 de 9 de junio de 2020 para los empleados públicos del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra que realicen su trabajo en las Oficinas Municipales, sitas en Plaza España, 1, estableciendo la modalidad de teletrabajo y trabajo presencial del siguiente modo:

Alameda de la Sagra, 30 de octubre de 2020.-El Alcalde, Rafael Martín Arcicollar.

Nº. I.-4923